



CLAVE: Gobernación  
FOLIO: 002247  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** PUESTO  
**RENTA**  
**SEMIESTILO**

FECHA EXPEDICIÓN 09-septiembre-2021

NOMBRE: MOLINA VARGAS FLÓR SILVESTRE  
UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ  
COLONIA: ALAMO ORIENTE  
CALLE CRUCE 1: PARRAS  
CALLE CRUCE 2: LA PAZ  
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGO Y CHOCOMILK  
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 150 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

**"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"**

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: \$457.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07:00:05 a	A:	01:00:05 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:05 a	A:	01:00:05 p
MARTES	SI	DE:	07:00:05 a	A:	01:00:05 p	SABADO	SI	DE:	07:00:05 a	A:	01:00:05 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:05 a	A:	01:00:05 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:05 a	A:	01:00:05 p						

**"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"**

**OBSERVACIONES:**

ART 3 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

P.J.

AUTORIZÓ

MOLINA VARGAS FLÓR SILVESTRE  
Sobrino de la Patria

C. BEATRIS EUGENIA DURRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiestilo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender unicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses y moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, pendientes de contrabando y paradas.
- El movimiento e instalarse en paseos o lugares públicos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangueras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.